



RESOLUCION No. 0176-AD-82

Lima, 16 de ABRIL de 1982

Visto el expediente de registro N° 0939 iniciado por don Toribio Curo Quispe, solicitando ingreso al servicio;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982;

Que, se ha eximido del requisito del concurso previo al trabajador considerado en la presente Resolución, por necesidad del servicio;

Que, es procedente autorizar el ingreso al servicio de don Toribio Curo Quispe, a fin de que desempeñe funciones de mantenimiento y servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 62° inciso f) de la Ley N° 23350, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir del 1° de Abril de 1982 a don Toribio Curo Quispe para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte con el salario mínimo vital vigente.

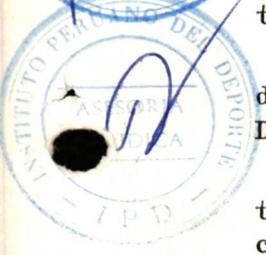
Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1362.0.04 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL. dqp.



Handwritten signature and typed name: VICTOR NAGARO BIANCHI, Jefe del Instituto Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Ingreso al servicio de trabajador obrero:
TORIBIO CURO QUISPE.



INFORME N° 113-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Don Toribio Curo Quispe ha solicitado al IPD ser considerado para ocupar la plaza vacante de trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, percibiendo un salario mínimo vital vigente. La Alta Dirección del IPD - teniendo en consideración la solicitud formulada por el indicado señor, ha decidido autorizar su ingreso al servicio.

Según se desprende del Informe N° 101-UP-82 es procedente autorizar el ingreso al servicio del indicado trabajador, por estar permitido dentro de las excepciones a las reglas de auteridad contempladas en la Ley 23350-Ley del Presu - puesto General de la República para 1982.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio a partir del 1 de abril de 1982 de don Toribio Curo Quispe para que preste servicios como trabajador de SErvicios I (Régimen Laboral N° 8439 -obreros) de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE del IPD, con un salario mínimo vital vigente, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 62° inc f) de la Ley 23350 y D.S. 001-PM/INAP de 23.2.77.

No obstante esta opinión esta OAJ se permite reiterar lo - recomendado en informes anteriores relacionados con autori - zaciones de ingreso al servicio de personal obrero, en el - sentido de que sería conveniente, a fin de determinar la - capacidad y las mejores condiciones para ocupar plazas va - cantes, de que se permita la postulación de otros interesa - dos a fin de realizar un proceso de selección.

Lima, 5 de abril de 1982

OAJ/82
TVM/emy



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 060 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 101-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando ingreso de personal Sr. Toribio Curo Quispe
Fecha : Lima, 2 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el ingreso al servicio a partir del 1.4.82, a don Toribio Curo Quispe, para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, con el salario mínimo vital vigente.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 62°, inciso f) de la Ley N° 23350, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 101-UP-82
: Proy. de Res.
: Memo. 103-OCA-82
: Inf. 095-UP-82
: Expd. 0939.

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 101 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando ingreso de personal

REFERENCIA : Expediente N° 0939
Informe N° 095-UP-82
Memorándum N° 103-OCA-82

FECHA : Lima, 31 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

01 ABR. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el ingreso al servicio como obrero, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento a don TORIBIO CURO QUISPE, a partir del 1º de Abril del presente año, con el salario mínimo vital vigente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente autorizar el ingreso al servicio del referido personal por cuanto se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y en base a que la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982. Asimismo, debo informar a usted, que dicha acción de personal cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la referencia

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

UP/MCL.
dqp.

MARIO A. CASTRO LOZADA

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
A: DIRECTOR EJECUTIVO
Asunto: Plaza vacante de obrero en la Unidad de Mantenimiento
Referencia: Expd. 0939

En atención a su proveído en el expediente de la referencia, tengo el agrado de adjuntarle al presente el Informe N° 095-UP-82 relacionado con la existencia de dos plazas vacantes de trabajador bajador de Servicios en la Unidad de Mantenimiento de la OCIE. Asimismo cumpla con informarle que de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio, como una norma de excepción a las medidas de austeridad es posible el ingreso de personal obrero para el mantenimiento de servicios.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 095-UP-82
: Expd. 0939
: Antecedentes.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 095-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Existencia de plaza vacante de obrero y posibilidad legal para contratar

REFERENCIA : Expediente N° 0939

FECHA : Lima, 29 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

29 MAR. 1982

RECIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con la solicitud de ingreso al servicio formulada por don Toribio CURO QUISPE, según el expediente de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Actualmente existen dos plazas vacantes de -
Trabajador de Servicios (obreros), en la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, -
presupuestadas con el salario mínimo vital vigente.

En cuanto a la posibilidad legal para el ingreso al servicio, se informa a su Despacho que, de acuerdo a las normas de excepción a las medidas de austeridad previstas en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio, es posible autorizar el ingreso al servicio -
de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. N° 0939

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA